

del autor que puede considerarse como una conclusión clara y verdaderamente interesante de este trabajo. Con ella sale al paso de quienes pretenden adjudicar a la doctrina civilística la paternidad de la prohibición de la extensión analógica y, por tanto, el fundamento del principio de la reserva de la ley o de legalidad. Dice así: «Se si consente all'affermazione che «la dottrina intermedia riconosce i principi di preconstituzione di certezza e di riserva della legge penale», non si dovrebbe negare che, da parte della dottrina canonistica, gli stessi principi non solo furono riconosciuti, ma arricchiti di contenuto e di ulteriori svolgimenti anche nell'esperienza giurisprudenziale».

«Nelle fonti canonistiche e nell'elaborazione dottrinale non si riscontra l'applicazione dell'estensione analógica, strettamente vietata specie in materia penale; per la dottrina civilística, invece, si deve parlare del divieto di abuso dell'analogía, per continuare a sostenere la preconstituzione della legge penale» (pp. 151-152).

La monografía, fraccionada en veinticinco apartados, se divide en cuatro capítulos precedidos de una introducción. El capítulo primero (ns. 1-3) trata de la prohibición de la analogía y de la interpretación lata en el sistema penal canónico vigente. El segundo (ns. 4-10) muestra una exposición histórico-sistemática de la **extensio** en materia penal. El tercero (ns. 11-21) estudia en la doctrina los conceptos de **comprehensio** y **extensio**: interpretación lata, extensiva y extensión analógica. Y en el capítulo cuarto (ns. 22-25) el autor interpreta unos textos del Decreto que indirectamente se relacionan con la reserva de la ley en materia penal.

Por último se cierra la obra con dos índices: uno bibliográfico de fuentes y autores citados, y otro sistemático general.

JUAN ARIAS

PUNIBILIDAD DE LOS INOCENTES

VITO PIERGIOVANNI, *La punibilità degli innocenti nel diritto canonico dell'età classica*, vol II. *Le «poenae» e le «causae» nella dottrina del sec. XIII*, 1 vol. de 205 págs. Ed. Giuffrè, Milano, 1974.

La monografía que vamos a recensionar constituye el segundo volumen de un estudio histórico-doctrinal en la edad clásica, que el autor ha realizado sobre un tema tan sugestivo como la punibilidad de los inocentes en el Derecho de la Iglesia. El primer volumen, cuya recensión publicamos en el vol. XII de *Ius Canonicum*, estudia la doctrina al respecto según aparece en el Decreto y en los Decretistas. Este segundo está dedicado a investigar en el siglo XIII, es decir, en los últi-

mos Decretistas, en las Decretales y en los Decretalistas, las penas canónicas con incidencia en los inocentes y las causas que las justifican.

El principio general aseverado en toda la canonística de la época clásica es que la pena siempre debe recaer sobre el culpable y nunca incidir en un tercero inocente. Ahora bien, dicho principio admite tantas excepciones cuantas requiera la existencia de una **causa** que las justifique. Esta causa, afirman los Decretalistas, es el bien común o la utilidad pública.

El autor describe, en una investigación hecha con profundidad, el esfuerzo de los Decretalistas por descubrir y sistematizar la relación culpa-pena-causa, para que utilizando el concepto de **causa** que hace lícita la punición de los inocentes, pueda la Iglesia mantener el instrumento más ductil para la adquisición de sus objetivos. «Di fronte all'importanza ed alla vastità di questi interessi —escribe Piergiovanni— ed alla necessità di perseguirli o di difenderli, le ragioni dell'innocenza ingiustamente colpita trovano comprensione ma non protezione: in momenti storici in cui l'unità e la forza, anche temporale, delle istituzioni si pongono al vertice dei valori da difendere per i cristiani, tali anomale punizioni vengono considerate lecite, con la giustificazione e la consolazione per gli innocenti di ottenere un premio ultraterreno alle proprie sofferenze».

El libro contiene ocho capítulos bajo los epígrafes siguientes: I. I «generalia» de Ricardo Anglico. II La clasificación de las penas y la punibilidad de los inocentes en los últimos Decretistas y en los Decretalistas. III Le «causae» que justifican las consecuencias negativas para los inocentes. IV La comunicación y los reportes de los terceros inocentes con los comunicados. V L'interdetto y la «remotio ab oblatione». VI La «poena ordinis» y la simonía. VII I «filii presbyterorum» y la dispensa. VIII La responsabilidad y la pena para los herederos: herejía y lesa Maestad divina.

Dis índices: uno bibliográfico y otro sumario de materias, cierran la monografía cuya presentación es buena, aunque se observan algunas erratas de imprenta. Asimismo creemos que la presentación quedaría más favorecida si apareciesen los cuadernillos guillotinaados y, por tanto, las hojas libres.

JUAN ARIAS GOMEZ

DERECHO ECLESIASTICO

PIETRO GISMONDI, *Lezioni di Diritto Ecclesiastico*, 3.^a ed., 1 vol. de 235 págs. Dott. A. Giuffrè, Milano, 1975. Iano, 1975.

La tercera edición de las **Lecciones** de Gismondi, que sale a la luz diez años después de la segunda, nace con el defecto que el mismo autor confiesa de ser una simple reedición puesta al día de la obra ori-